



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Programa:

"TRANSFERENCIA AGRICULTURA RESILIENTE EN EL VALLE DE CHOAPA"
CÓDIGO BIP 40041040-0

En La Serena, a 23 de agosto de 2022 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 14.325.626-K, chilena, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, Rol Único Tributario, N° 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos don **ALEX PATRICIO PAZ BECERRA**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, calle Avenida Brasil N° 2950, a quien se denominará indistintamente "Pontificia Universidad Católica de Valparaíso", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.022, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones elegibles, para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y Proyectos.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.



- Lo dispuesto en la Resolución (E) 224 de 03 de junio de 2021 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.021 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
- Oficio Ordinario N°725 de fecha 07 de abril de 2.022, del Gobierno Regional de Coquimbo, ingresa iniciativa con evaluación satisfactoria al Consejo Regional para priorización.
- El Acuerdo N°12.111, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°773, de fecha 12 de abril de 2022.
- El Oficio Ordinario N° 1100 de fecha 17 de mayo de 2.022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso como Unidad Receptora para ejecución de iniciativas FIC Concursable 2.022.
- El Oficio Ordinario de fecha 17 de mayo de 2022 de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en respuesta a la designación de Unidad Receptora.
- Resolución Afecta N°18 Modifica Presupuesto (Programa 02) del Gobierno Regional de Coquimbo del 17 de mayo de 2022, totalmente tramitada el 19 de julio de 2022, que crea asignaciones de las iniciativas pertenecientes a la provisión FIC 2022.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula a través de:
Se propone desarrollar un conjunto de soluciones sustentables y resilientes, contenidas en una "Caja de Herramienta", que busca generar capacidades en los eslabones de la cadena de valor de los productores del Valle de Choapa; facilitar los procesos de transferencia tecnológica, a través de la digitalización; e implementar una oferta atractiva e integral, a través del fomento de articulaciones y sinergias, que permita, no solo estabilizar los ingresos de estas familias y profesionalizar su quehacer, sino también una consolidación del tejido productivo-social de la región. A la vez, que, si se prioriza la ayuda a los eslabones más vulnerables, se estarán generando impactos positivos en la reducción de la pobreza, en la justicia social y, por ende, en la competitividad. El proyecto plantea enfocarse a nivel de territorios, tomando en cuenta las comunas y localidades del Valle de Choapa, con especial enfoque en los productores Hortofrutícolas, que producen hortalizas de temporada, así como al sector frutícola cuya producción está destinada a uva de mesa y pisquera, nogales, olivos, y ciruelos. Con el proyecto se incrementará el número de pequeños productores que adopten la caja de herramientas, como un instrumento para su toma de decisiones sobre tecnologías, prácticas sustentables, y los beneficios de la asociatividad, que les permitan obtener resultados y beneficios directos, y así acceder y mejorar su posición competitiva en el mercado nacional e internacional. Además, permitirle gestionar de mejor manera los riesgos climáticos, reduciendo la vulnerabilidad ante la volatilidad de los precios de los alimentos, y mejorando las perspectivas de empleo para reducir la migración de los jóvenes a la ciudad. Con el proyecto se hará frente al fenómeno del cambio climático no sólo mediante las condiciones de adaptación (disminución de la huella hídrica) sino también mediante medidas de mitigación (disminución de huella de carbono a través de un manejo agronómico sustentable, uso eficiente de energía). La "Caja de Herramientas" incorpora prácticas demostrativas en terreno, de tecnologías como, sondas de medición de caudal, utilización de imágenes satelitales, prácticas sustentables y de revalorización de residuos adaptadas a la pequeña agricultura Hortofrutícola, y además, que sus elementos se encuentren digitalizados como solución innovadora de transferencia para agricultores y sus familias. Específicamente en el proyecto los pequeños productores obtendrán una caja de herramientas que les ayudará a implementar:
 - Prácticas para la producción agrícola



sustentable. Prácticas de economía circular. Adquisición conocimiento y capacitación en equipamiento e instrumental para la gestión hídrica y prácticas sustentables. · Acciones de revalorización de sus residuos agroindustriales con alto valor agregado. · Generación de un portafolio de proyectos asociativos. Para una correcta implementación en el ámbito digital, se realizan capacitaciones en alfabetización digital y TIC, administración, comercialización y negocio, además de generación de espacios de vinculación entre productores y mercados y/o consumidores, promoviendo el acceso a nuevos mercados. Finalmente, a las diferentes acciones implementadas, en conjunto con la articulación de los actores involucrados, permitirá consolidar al Valle del Choapa como un polo agroalimentario innovador y competitivo.

SEGUNDO: Resumen de la Iniciativa

En alineación con la Estrategia Regional de Innovación 2012-2016, el proyecto "Transferencia de Herramientas para una Agricultura Resiliente para el Valle De Choapa" también llamado "Agricultura Resiliente en el Valle De Choapa", considera en pertinencia, uno de los objetivos específicos de la ERI de Coquimbo que refiere al desarrollo de estos sectores económicos, indicando: "Fortalecer y diversificar la estructura económica de la región con el desarrollo sustentable de actividades económicas de base tecnológica en sectores tradicionales y emergentes". La agricultura, es una actividad fuertemente consumidora de recursos territoriales (agua, suelo, espacio, requerimientos de infraestructura). Los nuevos escenarios climáticos exigirán más esfuerzos en generar un rediseño de los modelos de producción agrícolas y de sus modelos de negocio. A su vez, las demandas crecientes de alimentos y materias primas, como consecuencia de la mantención y eventual ampliación de la capacidad exportadora del sector agroalimentario chileno, está generando demandas adicionales de agua, suelos, energía, conocimientos, capital, infraestructura. El grado en que estas demandas puedan ser satisfechas, dependerá de las existencias y disponibilidad de recursos en cada una de las regiones del país. En la región de Coquimbo, existe un total de 15.777 explotaciones agrícolas, de las cuales el 40% está en condición de subsistencia o vulnerabilidad, que se caracterizan por poseer una superficie de uso agrícola inferior al necesario para alcanzar el ingreso mínimo mensual; adicionalmente existe un 43%, en el segmento denominado Agricultura Familiar Campesina (AFC); y el 17% restante, corresponde a agricultores medianos y grandes. Dentro de este escenario, las comunas que concentran la mayor proporción de los segmentos de pequeños productores se ubican en la provincia de Choapa, siendo el cultivo principal a plantas forrajeras, con 54,5% de dicho total, seguido por frutales, con 20,3%, viñas y parronales viníferos, con 8%, y hortalizas, con 7,5%. Estos cuatro usos concentran el 90,3% de los suelos de cultivo de la región. Sin embargo, el territorio cuenta con una disponibilidad hídrica acotada, acorde con su condición de zona árida, el recurso hídrico es un bien escaso por lo que dotar de infraestructura de riego es importante y está como una brecha en importancia de mitigar, ya que esto mismo afecta la productividad de los predios, lo que ha provocado un impacto ambiental y social, en los agricultores del territorio. Dentro de este marco, la disponibilidad del agua determina muchos factores que no sólo conllevan aspectos económicos, sino que tienen directa relación con la vida social del valle. El agua es el factor esencial para la vida agraria, por tanto, las actividades de la vida cotidiana y social están en gran parte comandadas por las necesidades que refieren al uso de ésta. En otro contexto, en la zona existen brechas tecnológicas de los productores de perfil usuarios INDAP (micro, pequeño y mediano), específicamente relacionado con los sistemas de riego. Estos son, en su mayoría, de carácter artesanal, lo cual redundará en baja eficiencia en riego y altos costos de operación. Por otra parte, la ausencia de infraestructura de acumulación de agua agrava el problema. Así también la capacidad socio organizativa de la región, la zona es una de las pocas de Chile en donde el sector campesino cuenta con un sistema de tenencia comunitario de la tierra. Constituyen un modo de organización con características democráticas y



solidarias. Se calcula que las comunidades agrícolas ocupan el 25% de la superficie de la Región de Coquimbo. En esta se ubica el 95% de las 188 comunidades que actualmente hay en Chile agrupadas en 3 asociaciones provinciales (Choapa, Limarí y Elqui) y una federación que, siendo regional, es a la vez la nacional. Finalmente se puede observar que existen brechas productivas importantes en los pequeños productores del Valle. Estas se traducen en menores rendimientos por el escaso uso de tecnologías avanzadas y la baja calidad del material vegetal provocado por las sequías de la zona. Por lo que se evidencia la necesidad de entregar y fortalecer prácticas sustentables en los pequeños productores del Valle del Choapa para mantener la competitividad y así lograr disminuir las brechas productivas existentes en forma progresiva. Por otro lado, el mercado nacional, se abastece básicamente de la producción de la pequeña y mediana agricultura, siendo ambos segmentos vulnerables al cambio climático que cuentan con las siguientes brechas: deficiente incorporación de tecnología en los procesos productivos y de comercialización, insuficientes capacidades de adaptación a los efectos del Cambio Climático, falta de información para toma de decisiones productivas, baja capacidad de negociación, bajo acceso a recursos financieros, no cuenta con capital humano especializado y presenta dificultades para el acceso a la información sobre distintas técnicas y prácticas que permiten mejorar la gestión hídrica en sus cultivos y mejorar así su competitividad. Además, en una encuesta realizada por el IICA, se indicó que la principal problemática productiva para la agricultura familiar en Chile es la escasez hídrica, dejando en manifiesto la urgencia con la que debería ser abordada en un corto plazo. Considerando la complejidad de los factores y la realidad de la mediana y pequeña agricultura, junto a la creciente demanda por alimentos, se debe ir modificando la forma en como la región resguarda la seguridad alimentaria. Para ello, se hace necesario disponer de modelos capaces de proporcionar una mirada integradora y prospectiva, que permita encaminar el desarrollo agrícola rural, anticipándose a las emergencias de los nuevos escenarios climáticos y facilitando la consolidación de un desarrollo agrícola sustentable. A la vez, superar esta brecha digital de las zonas rurales, sobre todo, desmitificar la tecnología, constituye un desafío urgente; ya que el acceso mejores capacidades, pueden efectivamente contribuir al aumento de la competitividad en los procesos, agregando valor a los productos y potenciando una oferta de calidad. La información mejora los sistemas de gestión, influye en la toma de decisiones de las empresas y repercute en los costos y manejo de los riesgos (Tecnologías aplicables en Agricultura de Precisión, FIA 2008). Considerando estas brechas, el Núcleo Biotecnología Curauma de la PUCV junto al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) cuentan con la experiencia de haber desarrollado una "Caja de Herramientas" constituidas por manuales, fichas, audiovisuales, instrumentos y equipos menores, que representan soluciones innovadoras de transferencia para pequeños agricultores, en gestión hídrica, tecnologías, gestión de energía, orientaciones para enfrentar procesos de comercialización, y asociatividad. Al presente, el proyecto busca equipar y fortalecer la Caja de Herramientas con soluciones que tengan a la información como eje conductor de los procesos, y que generen adaptabilidad y eficiencia de los sistemas de producción mediante la optimización del uso de agua, en una agricultura denominada "Agricultura Climáticamente Inteligente". Las tecnologías involucradas se encuentran mayormente difundidas en las grandes empresas agrícolas, y poco accesibles a la mediana y pequeña agricultura, debido a las mismas características de las tecnologías, que requieren para su aplicación grandes extensiones de terreno, altos costos de implementación y mantenimiento y un nivel educativo suficiente que permita el entendimiento de manejo de software y uso de equipos digitalizados. Por ello, vemos necesario que la mediana y pequeña agricultura se digitalice, en todo sentido, para que pueda enfrentar de manera adecuada los desafíos que les presenta el cambio climático.

TERCERO: Objetivo de la Iniciativa:

Transferir herramientas competitivas, sustentables, inclusivas y resilientes al cambio climático, para pequeños productores hortofrutícolas del Valle de Choapa.



Objetivos específicos:

1. Desarrollar capacidades prospectivas en los productores del Valle de Choapa, para enfrentar los desafíos del cambio climático.
2. Incorporación de prácticas y tecnologías sustentables e inteligentes para la construcción de una agricultura competitiva, sustentable, inclusiva y resiliente al cambio climático.
3. Generar las condiciones que favorezcan los procesos asociativos en el territorio, a través de la incorporación de herramientas de comercialización tecnológicas y sustentables, para la creación de valor y el desarrollo local.

Los productos identificados son:

1. Ciclo de talleres para la transferencia de la caja de herramientas, sustentada en 4 módulos o pilares:
Módulo 1: Prácticas Agrícolas Sustentables para el rubro hortofrutícola.
Módulo 2: Gestión Eficiente del Recurso Hídrico.
Módulo 3: Comercialización Agrícola.
Módulo 4: Asociatividad para la creación de valor
2. Portafolio de proyectos de proyectos con ideas de innovación y posibles fuentes de financiamiento.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado **"TRANSFERENCIA AGRICULTURA RESILIENTE EN EL VALLE DE CHOAPA" Código BIP 40041040-0**, seleccionado como admisible según Oficio Ordinario N°725 de fecha 07 de abril de 2.022, del Gobierno Regional de Coquimbo, con que ingresa iniciativa con evaluación satisfactoria al Consejo Regional para priorización. La aplicación de los recursos a la iniciativa se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

QUINTO: Compromiso del Gobierno Regional

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo con lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$ 134.770** (ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo con el siguiente detalle:



Partidas	Ítem	Monto FIC-R Año 1 M\$	Monto FIC-R Año 2 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Total Aporte directo de la Institución M\$		Total costo del Programa M\$
					Pecuniario	No Pecuniario	
Contratación	Personal	24.600	24.600	49.200	0	9.872	59.072
	Sub Contratos	6.000	0	6.000	3.000	0	9.000
	Capacitación	24.570	0	24.570	0	0	24.570
	Difusión	2.500	2.500	5.000	5.000	0	10.000
	Generales	20.000	10.000	30.000	8.000	0	38.000
	Inversión	14.000	0	14.000	0	0	14.000
Gastos Administración		3.000	3.000	6.000	0	0	6.000
Totales		94.670	40.100	134.770	25.872		160.642

Moneda Presupuesto 2022

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.022, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO al Gobierno Regional y la posterior autorización del Gobierno Regional de Coquimbo. No obstante, el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 134.770** (ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación **436**, por la vía de las transferencias de capital, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2022 Universidades y Centros de Investigación Fondo de Innovación para la Competitividad.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, será suscrito por la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** por el Director General de Asuntos Económicos o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.



El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

SEXTO: Acreditación Aportes Pecuniarios

Para acreditar el Aporte Pecuniario¹ comprometido, una vez que la iniciativa postulada haya sido beneficiada, la Institución Postulante, ahora Receptora y Ejecutora, deberá reflejarlo en un Centro de Costo creado, específicamente, para la iniciativa financiada.

Para lo anterior, la Institución Receptora, deberá presentar:

- Cartola bancaria.
- Comprobante de depósito o de transferencia de cuota 1.
- Comprobante de ingreso de los aportes pecuniarios (Medio que verifica que el aporte se encuentra disponible en la cuenta de la Institución Receptora).

Para todos los efectos, el responsable de enterar y demostrar que el aporte pecuniario ha sido, efectivamente, incorporado en el centro de costo respectivo, será la Institución Receptora, indistintamente que dichos recursos provengan de un tercero.

La acreditación del aporte pecuniario se deberá efectuar cada vez que el Gobierno Regional de Coquimbo, deposite o transfiera una cuota, y por lo mismo, cada giro de recursos FIC-R quedará supeditado a la acreditación del aporte pecuniario, por parte de la Institución receptora. El monto del aporte pecuniario que se deberá enterar por cuota se acordará con la Institución Receptora y quedará establecido en el Programa de Caja.

SEXTO: Informes Técnicos

La unidad ejecutora, de acuerdo con lo estipulado en Cláusula 19° de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2022, deberá planificar la entrega de informes técnicos de avance y final, según productos entregables comprometidos en este convenio de transferencia de capital, que den cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo del programa, principalmente respecto a los objetivos y actividades desarrolladas.

En caso de que la entidad adjudicada incurra en demoras injustificadas en la entrega de los informes o productos requeridos, **el Gobierno Regional podrá aplicar una multa de UF 2,0** por cada día de retraso (valor de la UF vigente en el último día hábil del mes anterior a la fecha en que se aplique la multa).

La multa correspondiente no podrá ser rebajada del presupuesto del proyecto y deberá concretarse en un pago en dinero en efectivo a la cuenta bancaria del Gobierno Regional de Coquimbo que se señale en

¹ Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2022.



el oficio correspondiente de notificación. El no pago de dicha multa, superado el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción por carta certificada, al domicilio registrado por el adjudicado, facultará al Gobierno Regional de Coquimbo para cobrar inmediatamente la Garantía de Fiel Cumplimiento y correcto uso de los recursos que la entidad adjudicada haya proporcionado, dando por terminado el convenio y el proyecto de manera inmediata. La entidad sancionada, no podrá presentarse en el próximo Concurso Regional de Innovación de la Región de Coquimbo.

➤ **Informe Técnico de Avance**

Corresponden a los informes que exponen los avances de la ejecución de la iniciativa. Existen de dos tipos:

- a. **Informe Técnico de Avance de Productos:** Que su foco está en exponer los avances en la ejecución de los productos comprometidos.
- b. **Informe Técnico de Avance de Ejecución:** Que su foco está en exponer los avances de las actividades comprometidas en el programa (estudio, investigación o transferencia), paso a paso, según los componentes definidos.

A saber:

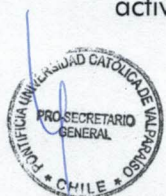
- a. **Los Informes técnico de Avance de Producto**, se focalizan en dar cuenta del cumplimiento de productos comprometidos, y se deben ingresar al Gobierno Regional de Coquimbo, un mes antes de la fecha prevista para la transferencia de la respectiva cuota solicitada. Se vinculan directamente con el "Programa de Desembolso", por lo tanto, habrá tantos informes como cuotas solicitadas menos uno, es decir, si un proyecto tiene 4 cuotas, habrá 3 informe técnico de avance de productos. Este tipo de informe, tendrá un formato estándar y será otorgado por el Gobierno Regional de Coquimbo

Nº DE CUOTA	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Una vez firmado el convenio. (No considera entrega de Informe)
2	Entrega Informe Técnico de Avance de producto - N°1.
3	Entrega Informe Técnico de Avance de producto - N°2.
Cuota N	Entrega Informe Técnico de Avance de producto - N°(N-1).

- b. **Los Informes técnico de Avance de Ejecución**, este tipo de informes **no tienen formato**, ya que es el equipo de investigadores ejecutores de la iniciativa quienes determinan cómo expondrán los sucesivos informes. Sin embargo, el GORE, solicitará a lo menos los siguientes apartados:
 - Abstract
 - Antecedentes de la Iniciativa (Objetivos, Componentes, actividades y productos comprometidos)

➤ **Informe Técnico Final**

El Informe técnico final dará cuenta de la ejecución total del programa, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento productos comprometidos, objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales. El



informe técnico final deberá contener un resumen ejecutivo del programa, el cual será presentado en powerpoint, respaldado en formato digital (CD o DVD).

El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación o las observaciones que le merezcan.

En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de **15 días hábiles**, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las **correcciones** pertinentes.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora, dentro de los **15 días hábiles siguientes**, la **aprobación** o **rechazo** definitivo del Informe Técnico Final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, la institución ejecutora hará entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, del ejemplar empastado y la copia digital (incluyendo el resumen ejecutivo del proyecto y su presentación en Power Point). El archivo en digital podrá ser presentado en pendrive o compartido a través de una nube con el administrador del proyecto.

SÉPTIMO: Manejo de los Recursos

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.395, sobre presupuesto del sector público año 2.022, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir a la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

OCTAVO: Garantía

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución receptora de recursos FIC-R 2022 deberá entregar una "Boleta de Garantía", "Póliza de Seguro" o "Certificado de Fianza" a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al 10% del monto total financiado con recursos del FIC-R 2022, con una vigencia de 60 días adicionales al plazo máximo de ejecución del programa, y con la glosa "para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos", indicando código BIP del programa, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional.



La garantía indicada en párrafo anterior, deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y dirigida a la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional, **con anticipación a la firma del respectivo convenio o a más tardar deberá ser ingresada en conjunto con el convenio de transferencia debidamente firmado.**

Por otra parte, la institución receptora deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento, en caso de ser necesario y toda vez que el estudio sufra una prórroga del plazo establecido de ejecución.

Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la institución ejecutora, no pudiendo financiarse con recursos del programa, vale decir, ni los recursos aportados por el Gobierno Regional de Coquimbo ni los aportes directos del ejecutor (pecuniario).

NOVENO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo. De igual forma en actos públicos y actividades relacionadas con los programas deberá hacerse mención expresa del financiamiento.

En caso de publicación de un artículo científico relacionado con el desarrollado de los programas, se debe hacer mención a la fuente de financiamiento en la sección de agradecimientos. Asimismo, en caso de participar de un congreso científico, también se debe hacer mención al apoyo gubernamental otorgado para la investigación.

DÉCIMO: Rendición

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, de acuerdo a lo indicado en Cláusula 21ª de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2022, deberá presentar al Gobierno Regional de Coquimbo **rendiciones financieras de forma mensual y una rendición final**, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio o Carta firmado(a) por el representante legal (o en su defecto a quién este delegue esta función) de la institución ejecutora e ingresado a través de oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015.

➤ Rendiciones Mensuales

En cuanto a las **rendiciones financieras mensuales**, el Gobierno Regional de Coquimbo exigirá, en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, un informe mensual de la inversión realizada, dentro de los 15 (quince) días hábiles administrativos de cada mes, haya o no existido gasto de recursos en el mes anterior, es decir, ante la situación que durante un mes NO se realicen gastos o pagos, de igual forma se deberá ingresar una rendición con su respectivo oficio



conductor indicando que no se efectuaron pagos, tal como lo indica la resolución 30 de la Contraloría General de la República.

Los aportes pecuniarios de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del programa, al Gobierno Regional de Coquimbo, considerando la misma la forma en que se acreditan o respaldan los gastos con recursos trasferidos por el Gobierno Regional de Coquimbo.

Es importante señalar que una vez que los recursos FIC-R del Gobierno Regional de Coquimbo y el aporte pecuniario de la Institución Receptora, se han transferido a ésta y posteriormente contabilizados en el Centro de Costo respectivo, la única forma de justificar la utilización de estos recursos, es mediante la presentación de los respectivos comprobantes de egresos contables, razón por la cual, como parte del expediente de rendición, se solicitarán cartolas bancarias mensuales en las rendiciones financieras correspondientes, a fin de realizar las conciliaciones bancarias.

En cuanto a los documentos justificantes del uso de los recursos (Boletas, Facturas, liquidaciones de remuneraciones, boletas de horarios y demás justificantes), éstos deberán ser documentos originales, o en su defecto, **y solo para el caso de ejecutores privados** como lo es la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, si ésta requiere rendir con documentos no originales (copias o fotocopias), será la propia Universidad quien deberá realizar los respectivos trámites, ante la Contraloría, para solicitar la autorización de rendir con copias o fotocopias, tal cual lo establece el artículo 4° de la resolución 30 del 11 de marzo de 2015. En caso que la Contraloría autorice a la Universidad a rendir con copias o fotocopias, estas deberán ser autenticadas, para lo cual el Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con un Ministro de Fe, con quien deberán realizarse las respectivas coordinaciones para dar cumplimiento a una correcta rendición de gastos.

En el caso que haya duda sobre el ítem al cual imputar un gasto, será el Gobierno Regional de Coquimbo, quien resuelva a qué ítem se irrogará el gasto, con estricta sujeción a las bases, el perfil aprobado del programa y a la resolución 30 de la Contraloría General de la República.

➤ Rendición Final

En cuanto a la rendición final, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso al término del plazo de ejecución del programa, y antes del término del convenio, deberá rendir cuenta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno Regional de Coquimbo **dentro de los 15 días hábiles siguientes** al término de la ejecución del programa de actividades del programa, respecto a los resultados obtenidos. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan.



En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora, dentro de los **15 días hábiles siguientes**, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

DÉCIMO SEGUNDO: Plazo de ejecución de las actividades

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde el **primer** giro o transferencia de recursos transferidos a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, vale decir fecha del documento financiero o fecha de transferencia, durante el cual se deben desarrollar las etapas indicadas en Cláusula 8ª de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2022.

En la etapa de desarrollo de la iniciativa aprobada, con la suscripción de este Convenio de Transferencia de Capital, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado hasta un 30 % respecto del plazo total de ejecución de la iniciativa con la sola autorización del Gobierno Regional y debidamente justificado; y sólo en caso de causas no imputables a la entidad ejecutora y que las actividades contempladas en la iniciativa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado.

La Unidad Receptora deberá informar formalmente al Gobierno Regional cuando haga uso de esta modalidad con una anticipación mínima de **60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa**. Conjuntamente con lo anterior, la Unidad Receptora deberá automáticamente proceder a la renovación del documento de garantía acorde a los nuevos plazos y a lo indicado en Cláusula 16ª de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2022.

En aquellos casos en que la Unidad Receptora por causas ajenas a su responsabilidad, requiera aumentos de plazo de ejecución para la iniciativa aprobada, superiores al 30%, además de la autorización del Gobierno Regional, se requerirá de la respectiva modificación de este Convenio de Transferencia.

DÉCIMO TERCERO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado **"TRANSFERENCIA AGRICULTURA RESILIENTE EN EL VALLE DE CHOAPA" CÓDIGO BIP 40041040-0.**
- Oficio Ordinario N° 725 de fecha 07 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, ingresa iniciativa con evaluación satisfactoria al Consejo Regional para priorización, que selecciona como elegible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 12.111, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°773, de fecha 12 de abril de 2022.



DÉCIMO CUARTO: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El presente Convenio regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven y habiéndose aprobado, por parte del Gobierno Regional, el Informe Técnico Final y la Rendición Financiera Final, y cuando la entidad receptora de recursos haya reembolsado los gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.

DÉCIMO QUINTO: Derechos de Propiedad

En el caso que una Institución Ejecutora, como producto de la ejecución de una iniciativa financiada por el FIC-R, genere eventuales innovaciones o conocimientos protegibles y apropiables, ésta estará habilitada para iniciar el proceso de "**Derechos de Propiedad**", bajo las leyes **17.336** de "**Propiedad Intelectual**" y la **19.039** de "**Propiedad Industrial**", según corresponda, y en directa coordinación con el Gobierno Regional de Coquimbo, ya que por tratarse de recursos públicos, se debe garantizar, en virtud de las leyes antes aludidas, ciertos aspectos que permitan poner a disposición de entidades públicas o privadas, sin fines lucro o con fines humanitarios, los conocimientos desarrollados, sin costo alguno o preferencial; teniendo presente las indicaciones entregadas en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.022 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.

DÉCIMO SEXTO: Aspectos Generales

Cualquier párrafo de difícil comprensión de este documento, será interpretado y resuelto por el convocante de este concurso, atribución que corresponde al Gobierno Regional de Coquimbo.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos serán resueltas caso a caso por el Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares

La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

La personería de don **ALEX PATRICIO PAZ BECERRA** para representar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos, consta en el Mandato Especial y Revocación de fecha 28 de julio de 2022 otorgado por el Rector de la Pontificia



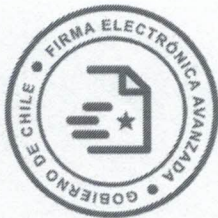
Universidad Católica de Valparaíso, al comparecer ante Pablo Martínez Loaiza, Notario Público de Valparaíso.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



ALEX PATRICIO PAZ BECERRA
Director General de Asuntos Económicos
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso



KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 02/09/2022 HORA:11:49:41

LIIC NLAM NAÁT PACC IFGM BAHG PLFC GAEA MRFV



FJFC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1599282-219051 en:

Convenio 40041040-0

14

